

LIQUIDACIÓN DE IMPUESTO PREDIAL

Artículo 14 del TUO de la Ley de Tributación Municipal (Decreto Supremo N° 156-2004-EF)



HOJA DE LIQUIDACION IMPUESTO PREDIAL

CODIGO DEL CONTRIBUYENTE	APELLIDOS Y NOMBRES O RAZON SOCIAL	DNI/ RUC

APELLIDOS Y NOMBRES Y/O RAZON SOCIAL	DOCUMENTO

DOMICILIO FISCAL

DISTRITO	UBICACIÓN				
VIA	NRO.	DPTO.	MZ	LT.	

AFECTACIÓN / EXONERACIÓN DE LA BASE IMPONIBLE			
TOTAL PREDIOS	BASE IMPONIBLE INAFECTA / EXONERADA	BASE IMPONIBLE	IMPUESTO ANUAL S/.

CRITERIOS PARA LA DETERMINACIÓN DEL IMPUESTO PREDIAL

TRAMOS DE AUTOVALUO NUEVOS SOLES UIT	ALICUOTA	BASE IMPONIBLE POR TRAMOS	IMPUESTO ANUAL EN S/.
AÑO:			
Hasta 15 UIT	0.20%		
Mas de 15 y hasta 60 UIT	0.60%		
Mas 60 UIT	1.00%		

CUOTA TRIMESTRAL	VENCIMIENTO	INSOLUTO	EMISIÓN	IMPORTE TOTAL
01	Ult. día habil Febrero			
02	Ult. día habil Mayo			
03	Ult. día habil Agosto			
04	Ult. día habil Noviembre			
CUOTA ANUAL	Ult. día habil Febrero			

IMPORTANTE :

Recuerde, si se efectúa el pago al contado de todo el Impuesto Predial hasta el último día hábil del mes de febrero no esta suieto a la variación del Índice de Precios al por Mayor

El monto mínimo del Impuesto Predial es el 0.6% de la UIT vigente en el año, según lo establecido en Art. 13 del TUO de la Ley de Tributación Municipal por D.S N° 156-2004-EF.